

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez, la presente solicitud de Pago Directo, para su revisión remitida al despacho el día 25 de Marzo de 2021. Se deja constancia que los días 29, 30 y 31 de marzo no corren términos judiciales por vacancia judicial de Semana Santa. Igualmente, no corren los días 28 de Abril y 5 de Mayo de 2021 por Paro Nacional. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 10 de Mayo de 2021.

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI- SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ
AUTO INTERLOCUTORIO N° 0837
RADICACIÓN: 76-001-41-89003-2021-00203-00
Santiago de Cali, once (11) de Mayo de dos mil veintiuno (2021)

Se ha remitido a este despacho solicitud de APREHENSIÓN Y ENTREGA promovida por la sociedad MOVIAVAL S.A.S., respecto al vehículo motocicleta de propiedad de la señora JESSICA MARCELA LOPEZ ASPRILLA.

De cara a la concurrencia de los requisitos establecidos en la Ley 1676 de 2013 y Decreto 1835 de 2015, advirtiendo que se encuentra registrada la ejecución y ha sido requerida previamente la deudora, ésta instancia;

RESUELVE:

PRIMERO.- ADMITIR LA PRESENTE SOLICITUD Y/O TRÁMITE DE PAGO DIRECTO denominado APREHENSION Y ENTREGA DE VEHICULO promovido por la sociedad MOVIAVAL S.A.S., identificada con Nit: 900.766.553-3, respecto a la motocicleta de propiedad de la señora JESSICA MARCELA LOPEZ ASPRILLA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.143.853.512, conforme a las razones señaladas con antelación.

SEGUNDO.- SE ORDENA EL DECOMISO del vehículo Clase: Motocicleta, de Placas: YHN25E, Marca: VICTORY – Línea ADVANCE 110, Clase: Motocicleta, Modelo 2019, Serie: 9FLXCHTC6KCLI7131, Color: Negro, de propiedad de la señora JESSICA MARCELA LOPEZ ASPRILLA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.143.853.512.

TERCERO.- LÍBRENSE los oficios correspondientes a la Secretaría de Tránsito de Florida Valle, Policía Metropolitana de Cali (Sijin Grupo Automotor), y Policía de Carreteras.

CUARTO.- RECONOCER personería para actuar dentro del presente trámite al abogado JUAN DAVID HURTADO CUERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.130.648.430, y T. P. No. 232.605 del C. S. de la J.

QUINTO.- AUTORIZAR dependencia judicial de la abogada LUISA FERNANDA MUÑOZ ARENAS, identificada con T. P. No. 243.190 para que retire oficios, despachos comisorios, la solicitud y sus anexos.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

Sonia Durán Duque
SONIA DURÁN DUQUE
JUEZA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE

En Estado No. 75 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 18 MAY 2021
a las 7:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria